

**EX-2021-00070445- -UNC-ME#FCC**

**Córdoba, 12 de abril de 2021**

**VISTO:**

La renuncia definitiva presentada por la Prof. Dra. Paulina Emanuelli, D.N.I 11.746.494 a partir del 16 de diciembre de 2020, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Emanuelli revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesora Titular Regular de dedicación exclusiva (cód. 101), en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social y, en un cargo de Profesora Titular de dedicación simple (Cód. 103), interino, como Coordinadora de la Carrera de Doctorado en Comunicación.

Que la solicitante ha obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que de acuerdo al informe de la Oficina de Personal y Sueldos obrante en Orden 7, corresponde la liquidación y el pago de cuarenta y un (41) días de vacaciones no gozadas al 16 de diciembre de 2020.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

**Por ello, Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2020, la renuncia definitiva presentada por la Prof. Paulina Emanuelli, D.N.I 11.746.494, al cargo de Profesora Titular de dedicación simple (cód. 103), interino, como Coordinadora de la Carrera de Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 2°.-** Solicitar al Honorable Consejo Superior de la U.N.C, la aceptación de la renuncia definitiva, a partir del 16 de diciembre de 2020,

presentada por la Prof. Paulina Emanuelli, D.N.I 11.746.494, al cargo de Profesora Titular Regular de dedicación exclusiva (cód. 101), en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que oportunamente se lleve a cabo la liquidación y el pago a la Dra. Emanuelli, a través de la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad, del equivalente a cuarenta y un (41) días de vacaciones no gozadas al 16 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Agradecer y destacar la labor docente desempeñada por la Dra. Paulina Emanuelli en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 5°.-** La Dra. Emanuelli deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elévese al Honorable Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N° 182**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba